

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

2117
01 JUN. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1754 de fecha 11 de Mayo del 2010, que aprobó la Ejecución del Proyecto Deportivo denominado **"EL DEPORTE PALANCA DE DESARROLLO PARA MI COMUNIDAD"** en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 586, de fecha 13.05.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don ADOLFO VALENTIN RAMOS TORREALBA, Técnico, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 01 de Abril del 2010 y hasta el 30 de Noviembre del año 2010.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don ADOLFO VALENTIN RAMOS TORREALBA, Técnico, Cédula de Identidad N° 6.197.150-5, con vigencia a contar del día 01 de Abril 2010 y hasta el 30 de Noviembre del año 2010, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado **"EL DEPORTE PALANCA DE DESARROLLO PARA MI COMUNIDAD"**, conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador en el Proyecto antes indicado, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Técnico, es la que a continuación se detalla:

- Realizar Taller de "Tenis de Mesa", de 12 horas mensuales, desarrollada en el lugar, día y horario que a continuación se señala:

- Gimnasio Manuel Rodríguez (A. Nef Norte 351) : los días Lunes, Miércoles y Viernes en horario de 16:00 a 17:00 horas.

3.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 72.000.- (sesenta y dos mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM 1140525001001.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 2117
Secc. 1era.

HOJA N° 2.-

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento integro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE... HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-